

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Decisión Administrativa 716/2024

DA-2024-716-APN-JGM - Autorízase orden de compra.

Ciudad de Buenos Aires, 23/07/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-62546458-APN-DIBIESAN#GNA, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA tramita la contratación del Seguro de Riesgos del Trabajo, en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias, solicitado por la Dirección de Bienestar y Sanidad de la mencionada Fuerza.

Que atento a lo establecido en la citada ley, las diversas jurisdicciones y entidades deberán contratar un seguro obligatorio, con el fin de amparar a sus dependientes frente a los posibles riesgos del trabajo, reparación de los daños derivados de los accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales contempladas en la normativa vigente.

Que mediante el Expediente N° EX-2021-28168939-APN-ONC#JGM se suscribió un Convenio Interadministrativo registrado bajo CONVE-2021-63991696-APN-DGDYD#JGM de fecha 14 de julio de 2021, entre la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A., cuyo objeto es seleccionar a dicha firma para que, a través de la modalidad de "Acuerdo Marco", las jurisdicciones y entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación subjetivo del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias, celebren con dicho proveedor la Contratación del Seguro de Riesgos del Trabajo cuando así lo requieran, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557, junto con el plexo de normas modificatorias y complementarias, y en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en las cláusulas que integran dicho acuerdo y su Anexo.

Que toda vez que la mencionada iniciativa condice con las prioridades y necesidades fijadas por la política institucional de la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA, dicha Fuerza ha realizado el trámite correspondiente para llevar adelante la referida contratación.

Que el gasto que demanda el referido convenio asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$40.103.971.638,75), monto que surge de una Prima Bianaual – VEINTICUATRO (24) meses-.

Que se procedió a cargar la Solicitud de Compra N° 37-25-SC24 en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR para la adhesión al Acuerdo Marco N° 999-3-AM23.

Que conforme a la cláusula DECIMOTERCERA del Convenio referido, a los fines de determinar la autoridad competente para emitir la orden de compra, será aplicable la escala prevista para aprobar procedimientos y adjudicar en el Anexo al artículo 9° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias.

Que, en razón de lo expuesto, es competencia de esta JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la emisión del citado documento contractual.

Que han tomado intervención los servicios jurídicos permanentes de la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA y del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios y por el artículo 9°, incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus modificatorios y normas complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la correspondiente orden de compra para la contratación del Seguro de Riesgos del Trabajo, en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias para la totalidad del personal de la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la referida contratación se imputará con cargo a las partidas específicas de la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

E/E Diana Mondino - Patricia Bullrich

e. 24/07/2024 N° 47961/24 v. 24/07/2024

Fecha de publicación 24/07/2024